



## LEY 379

### LEY DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL. ADHESION LEY 24.449: MODIFICACION.

Sanción: 16 de Octubre de 1997.

Promulgación: 06/11/97. D.P. N° 3068.

Publicación: B.O.P. 12/11/97.

**Artículo 1°.-** Sustitúyese en el artículo 3° de la Ley Provincial N° 376, la definición de Accidente, por el siguiente texto:

"Accidente: Hecho que produzca daño en personas o cosas como consecuencia de la circulación".

**Artículo 2°.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.